FMRT-COPACO-IMP

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

MÁRTIRES DE TACUBAYA **Unidad territorial:**

Clave: 10-150 **Dirección Distrital: Demarcación territorial:** Álvaro Obregón 18

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 88 96 y114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y, 22, 23, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y está dirigida a las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria.

Número de reunión: Ordinaria Extraordinaria

Para reuniones extraordinarias no se desarrollan asuntos generales.

Brasileños No. 28, Col. Mártires de Tacubaya, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX Lugar:

Se otorgarán 15 minutos de tolerancia para primera convocatoria 11:00 18 de mayo 22 Fecha de la reunión: Hora: y 15 minutos, en su caso, para segunda convocatoria

Orden del día

- 1 Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 2 Explicación del procedimiento de insaculación para la persona integrante que tendrá la representación de la COPACO y las personas integrantes que serán designadas como auxiliares en los trabajos de la misma.
- 3 Procedimiento de insaculación de la persona integrante que tendrá la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y conducirá los trabajos al interior de la Comisión durante un año.
- 4 Procedimiento de insaculación de las personas que auxiliarán en los trabajos al interior de la COPACO durante un año.

Fecha de expedición:

11 de mayo de 2022

Esta fecha debe considerar al menos 3 días previos a la fecha de la reunión, para el caso de extraordinarias, y 5 días previos para las ordinarias; lo anterior para garantizar su publicación en tiempo.

Personas integrantes que convocan:

Deben convocar al menos 3 integrantes, excepto para las integraciones de 2 personas.

C. Ana María Riveros Balderas María del Rosario Delgado Benítez



C. Minerva Vega Quiróz

> Se elimina Firma autógrafa de una persona física, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30, fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, 37, 38, 41 y 62, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de